



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 05 de julio del 2024.-

Nota DI – Expediente N° 218.971/2024

Señor

**Victor Eduardo Torres Ríos, Intendente Municipal**

Municipalidad de José Fassardi - Departamento de Guairá

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: **FONACIDE/FONAE**

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0410004	3031	Esc. Bas. N° 2719 San Roque González de Santa Cruz	Reparación de un bloque de 3 aulas	Aprobado
2	0410001	3028	Esc. Bas. N° 150 José Fassardi	Construcción de cercado perimetral 327.43 ml.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 218.971 de fecha 26/06/2024 - 03/07/24**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégico)  
Correo: [Infraestructura@mec.gov.py](mailto:Infraestructura@mec.gov.py)



**Marcelo León Nogués**  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Nora Ramírez**  
Arquitecta



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

*ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
  1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
  2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
Arq. Nora B. Ramírez F.  
Referente Departamental



  
Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura  
Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 218.971  
N° DE FOLIO: .....  
RECIBIDO POR: Minian P  
ENTREGADO POR: Ana Nora R.  
FECHA: 08 JUL 2024 HORA: 9:44  
FIRMA RECEPTOR: O

**MEMORANDUM NBR N° 233/2024**

**A :** Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto  
**Director**  
**Dirección de Infraestructura - MEC**

**DE :** Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

**FECHA :** 05 julio 2024

**REFERENCIA :** Exp. N° 218.971 - 26/06/2024 y 03/06/2024 – Pedido de la  
**Municipalidad de José Fassardi – Dpto. de Guaira**

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia, en el mismo el Sr. Víctor Eduardo Torres Ríos – Intendente Municipal – solicita autorización para ejecución de obras en las siguientes instituciones educativas:

- Esc. Bas. N° 2719 San Roque González de Santacruz – reparación de un bloque de 3 (tres) aulas
- Esc. Bas. N° 150 José Fassardi construcción de cercado perimetral – 327.43 ml.

Luego de solicitar algunas aclaraciones vía correo electrónico, y recibiendo respuesta a la misma, se procedió el análisis de las documentaciones presentadas, se tuvieron a la vista planta de ubicación, planos, planilla de cómputo y presupuesto, fotos, imagen satelital y especificaciones técnicas. Los documentos se encontraban firmados por la Arq. María E. Miranda – Reg. Prof. N° 3480. Las instituciones educativas mencionas figuran en la planilla de la microplanificación de oferta educativa del año 2024.

Teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para la construcción y/o reparación solicitadas, serán financiados con recursos que contemplan las leyes del FONACIDE y FONAE respectivamente. Por lo expuesto precedentemente, y en base a las normativas vigentes las mismas cumplen con los requisitos; por tanto, se **emite la autorización** correspondiente para los fines pertinentes. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente,

Elaborado por:

*Nora Beatriz Flores*  
Arquitecta

Revisado por:

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN  
Recibido: Jorge Mena  
05 JUL 2024  
Fecha: .....

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FASSARDI  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
Avda. 14 de Mayo / Augusto Roa Bastos  
R.U.C. 80024740-0

José Fassardi, 26 de junio de 2024

SEÑOR/ES  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
**Presente**

*En representación de la Municipalidad de José Fassardi, me dirijo a usted con el objeto de solicitar la autorización correspondiente para las siguientes Instituciones Educativas:*

- *Reparación de aulas Escuela Básica N° 2719 de San Roque González de Santa Cruz*
- *Construcción de cercado perimetral Escuela Básica N° 150 José Fassardi*

*Esta solicitud es a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para la autorización.-*

*Sin otro particular, me despido con el mayor respeto y estima.*



**Víctor Eduardo Torres Ríos**  
**Intendente Municipal**  
**José Fassardi**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	218971
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Minian P.
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA	26 JUN 2024
HORA	15:51
FIRMA RECEPTOR:	

20



**M U N I C I P A L I D A D D E J O S E F A S S A R D I**  
**I N T E N D E N C I A M U N I C I P A L**  
*Avda. 14 de Mayo / Augusto Roa Bastos*  
R.U.C. 80024740-0

---

*José Fassardi, 03 de julio de 2024*

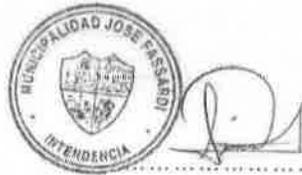
**SEÑOR/ES**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
**Presente**

*En representación de la Municipalidad de José Fassardi, me dirijo a usted con el objeto de remitir lo solicitado en el Expediente N° 218971/2024:*

- **Cercado perimetral de 327,43 metros lineal en la Escuela Básica N° 150 José Fassardi**
- **Bloque de Tres aulas a reparar Escuela Básica N°2719 San Roque González De Santa**

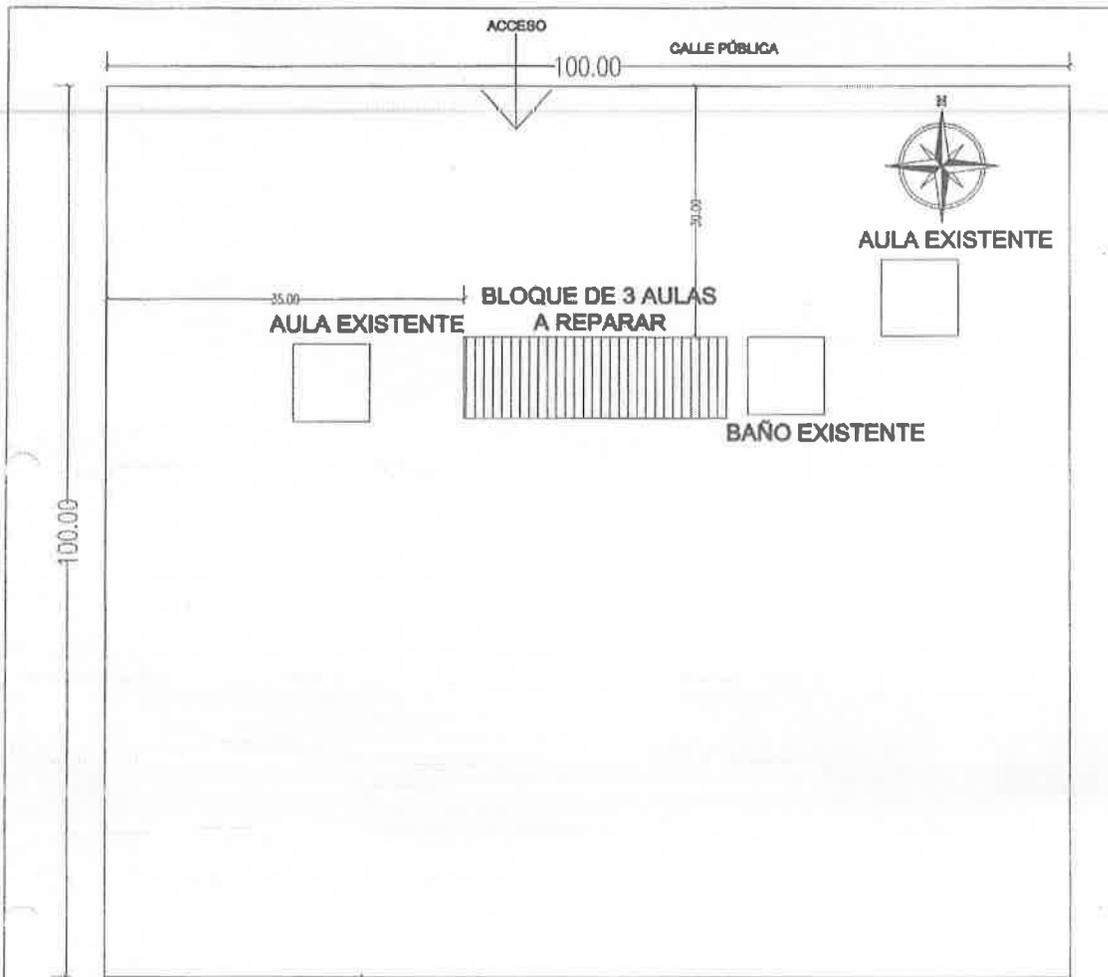
**Fuente de Financiamiento Ley N° 4758/2012 Fonacide y Ley N°7264/Fonae Art. 13**  
**Financiamiento de Infraestructura en los Gobiernos Municipales.-**

*Sin otro particular, me despido con el mayor respeto y estima.*



*Victor Eduardo Torres Ríos*  
**Intendente Municipal**  
*José Fassardi*





**REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS**  
**ESC. SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ**  
**CÑIA. CAGAURE I CIUDAD DE JOSE FASSARDI**

*Arq. María E. Miranda*  
**ARQ. MARÍA EVANGELINA MIRANDA**